

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

OBJETO:	"REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTROS DE CONVIVENCIA con NIT. 901230520-3, representado por SAMUEL ALFONSO ESPINOSA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.044.423.693
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$777.881.668,91).
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, representado legalmente por el doctor **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.859, quien actúa en calidad de Gobernador, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, posesionado mediante Acta de fecha 31 de diciembre de 2015, ante la Notaría Sexta del Circulo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó en el Secretario de Infraestructura **DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.238.274, las facultades para suscribir el presente Contrato, conforme al Decreto No. 5 del 5 de enero de 2018, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO CENTROS DE CONVIVENCIA** identificado con Nit. 901230520-3, representado legalmente por **SAMUEL ALFONSO ESPINOSA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.044.423.693, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que se definen en este documento, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** elaboró los estudios previos del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015. 2) Que teniendo en cuenta que el valor estimado del objeto a contratar y las características del mismo, se procedió a realizar un Proceso de Selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SA-SI-008-2018**, cuya apertura, fue ordenada mediante Resolución No. 983 del 25 de octubre de 2018. 3) Que mediante Resolución No. 1026 del 13 de noviembre de 2018, se adjudicó el presente contrato 4) Que en el presente contrato se entienden incorporados, los planos, diseños, especificaciones, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CENTROS DE CONVIVENCIA** actos administrativos, certificado de existencia presupuestal y registro presupuestal, garantía única y su aprobación administrativa, actas, y demás documentos que constituyen el expediente contractual; así mismo, las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 842 de 2003, Ley 798 de 2002, ley 828 de 2003, Ley 1607 de 2012, Ley 1530 de 2012, reglamentada por el Decreto 1077 de 2012 y demás normas complementarias vigentes a la fecha que regulan la materia. 5) Que, en consideración a lo expuesto, se determinan como cláusulas del presente contrato las siguientes:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar la obra cuyo objeto es el "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

SEGUNDA: FUNCIONES, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DECLARACIONES: 2.1. **FUNCIONES GENERALES:** Las funciones de EL CONTRATISTA se encuentran en la normatividad vigente en Colombia, y en el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá desarrollar los procesos

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

que se indiquen en el pliego de condiciones y requerimientos técnicos, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición a todos aquellos que a juicio del interventor resulten pertinentes para el cumplimiento del contrato, deberán estar orientados al cumplimiento del contrato de obra. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta, que la única remuneración existente de acuerdo con el contrato de obra por concepto de la ejecución, será aquella descrita en el presente contrato. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, con la selección de **EL CONTRATISTA** pretende garantizar la correcta ejecución de las actividades inherentes al contrato de obra referido, acorde a las especificaciones técnicas vigentes, cumplimiento de los cronogramas de actividades, optimización del recurso, liquidez del recurso económico y ejecución continua de los trabajos, para finalmente entregar una obra con las condiciones óptimas esperadas. **EL CONTRATISTA** deberá asegurar que la ejecución del proyecto cumpla con los objetivos propuestos, garantizando la calidad de los materiales a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución de las actividades, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de la obra, cumplir con los programas socio-ambientales establecidos por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** para este tipo de proyectos. **2.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:** Para cumplir con la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la Constitución Política, en la Ley, y el Manual de Contratación del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, las siguientes funciones: a) Diseñar, implementar y mantener la organización del proyecto, y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto; b) Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto; c) Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos; d) Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión; e) Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos; f) Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de las obras, correspondientes a la Selección abreviada **SA-SI-008-2018**; g) Coordinar el oportuno suministro y manejo de materiales destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y presentar los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada; h) Realizar los replanteos de construcción antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; i) Emplear personal técnico capacitado; j) Colocar a disposición de la obra a especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite; k) Cumplir los programas de trabajo, y presentar mensualmente al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** los informes de los programas de trabajo; l) Preparar y presentar mensualmente informes técnicos, financieros, y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras); m) Mantener personal calificado y competente en número suficiente según las dedicaciones definidas en la propuesta, para una adecuada y oportuna ejecución de la obra; n) Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** entregue; ñ) Asistir a las reuniones fijadas por el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y/o la interventoría, con el objeto de analizar en el sitio o en oficina todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras; o) Concertar reuniones periódicas ordinarias u extraordinarias, con la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, o sus designados, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, etc., para mantener a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la **GOBERNACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** plenamente informada en tiempo real, sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del Contrato; p) Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

o administrativos, cada vez que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y/o la interventoría lo solicite; q) Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos; r) Elaborar un informe semanal de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del Contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la interventoría; s) Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por EL CONTRATISTA, el interventor y los vecinos; t) Cumplir con el Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice en la ejecución de la obra; u) Cumplir de las normas de Seguridad Industrial en el personal que utilice en la ejecución de la obra; v) Cumplir con las licencias y la colocación oportuna de una valla informativa, con las características impartidas por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA de la GOBERNACIÓN del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se declara conocedor de los derechos y obligaciones a que se refieren los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y demás concordantes y subsiguientes, en especial los artículos 50, 51, 52 y 53 de la mencionada Ley. 2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1º EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN EL PROYECTO: Se obliga

a) Mantener al frente de las obras el Director de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas; b) Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; c) Afiliar y/o acreditar que los trabajadores que laboren en la obra están afiliados al Sistema de Seguridad Social; d) Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones parafiscales; e) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras; f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato. 2º EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES: Se obliga a: a) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Interventor; b) Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA entregará al interventor para su aprobación el programa detallado de trabajo, en que conste el método y el orden para ejecutar la obra; c) A solicitud del interventor, EL CONTRATISTA proporcionará la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra; d) ceñirse al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; e) Cumplido los requisitos de ejecución, legalizado el contrato, tramitar la cuenta de cobro del anticipo; f) Suscribir el acta de iniciación, g) Entregar al interventor, copia del contrato, especificaciones, programa de obra, póliza y demás documentos; h) Reconocer conjuntamente con el Interventor el sitio de trabajo antes de su iniciación. 3º EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y MATERIALES: Se obliga a: a) Disponer en el sitio de trabajo los materiales y equipos requeridos para la obra, antes de su iniciación; b) Llevar en el lugar de trabajo un libro de obra (Bitácora) en el que se anotarán todos los aspectos relacionados con la ejecución de la obra y a disposición del interventor y contratante; c) Reparar o reponer según el caso, oportunamente los equipos y materiales, que sufran daño o presenten defectos; d) Usar procedimientos adecuados en la utilización de los materiales, evitando que en el sitio de trabajo se den condiciones de falta de aseo, orden e higiene. 4º EN RELACIÓN CON EL SITIO DE LA OBRA, DAÑOS A TERCEROS Y LOS IMPACTOS AMBIENTALES: Se obliga a: a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra, b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal; c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares; c) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras; d) Los daños o perjuicios que por culpa del contratista o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras, materia del presente contrato, serán reconocidos y pagados directamente por el Contratista; e)

Al iniciar los trabajos deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá el

4077
14 NOV. 2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Departamento, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando el DEPARTAMENTO autorice su retiro, el cual será a sus costas; f) Cumplir con las normas de señalización y aviso de ocupación; y demás requeridas a fin de evitar mayores molestias a las personas que transiten o sean cercanos del lugar de la obra. **2.4. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable de la ejecución idónea y oportuna del contrato. **EL CONTRATISTA** y la interventoría llevarán un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que se adelanten de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. **2.5. DECLARACIONES: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso; b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso; c) Quien suscribe el presente Contrato en nombre de **EL CONTRATISTA** está autorizado para el efecto; d) Conoce, acepta y se obliga a cumplir con el Código de Ética del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, así como con la Guía del contrato de obra pública de Colombia Compra Eficiente; e) Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en su propuesta; f) **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; g) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; h) **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido; i) **EL CONTRATISTA** se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad; j) **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **TERCERA: VALOR:** El precio total del presente Contrato, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$777.881.668,91) M/CTE INCLUIDO IVA, conforme a la propuesta económica que se describe a continuación:

OBJETO: REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	UNITARIO	VIPARCIAL
1 PRELIMINARES					
1.1	Demolicion pisos	M2	256,00	\$ 7.532,00	\$ 1.825.592,00
1.2	Demolicion viga de armario inferior	ML	0,6'	\$ 12.327,00	\$ 7.532,00
1.3	Corte muro con pábata	ML	173,20	\$ 5.812,00	\$ 1.041.513,60
1.4	Demolicion muro	M2	241,26	\$ 4.118,00	\$ 1.476.028,65
1.5	Relevo con material granular compactado	M3	178,29	\$ 44.526,00	\$ 7.928.897,12
1.6	Desmonte de cielo raso	M2	251,59	\$ 5.998,00	\$ 1.511.436,02
SUBTOTAL					\$ 13.850.651,68
2 OBRAS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					
2.1	Excavacion Horizontal Común	M3	130,24	\$ 23.076,00	\$ 3.013.389,72
2.2	Acople de material a retirar	M3	15,00	\$ 45.431,00	\$ 681.450,00
2.3	Retiro de Material Sobrante	M3	36,00	\$ 18.307,00	\$ 659.052,00
2.4	Pedrales E=0.30	V3	2,52	\$ 210.369,00	\$ 529.929,88
2.5	Concreto ciclope E=0.2 (0.27p edra+40% concreto)	M3	1,68	\$ 283.360,00	\$ 473.944,80
2.6	Concreto de 3500 psi para zapatas de 0.80x0.80x0.25	M3	17,28	\$ 453.779,00	\$ 7.843.437,12
2.7	Concreto de 3500 psi para pedestales de 0.30x0.30x0.40	M3	3,89	\$ 453.779,00	\$ 1.765.696,81
2.8	Concreto Viga de Arriete inferior 3.00xpsi	M3	0,61	\$ 84.893,00	\$ 51.784,73
2.9	Concreto Columna 3.00xpsi	ML	95,20	\$ 112.115,00	\$ 10.673.346,00
2.10	Acero de Refuerzo 60 C/D psi	Kg	2.240,71	\$ 3.909,00	\$ 8.771.745,26
2.11	Acero de Refuerzo 37.600 psi	Kg	677,72	\$ 3.684,00	\$ 2.496.728,16
SUBTOTAL					\$ 43.023.419,60
3 MANOS DE OBRERA Y PAÑETE					
3.1	Levante Bloca # 6	M2	241,26	\$ 52.745,00	\$ 12.725.258,70
3.2	Pañeta 1.4 e=0.02m	M2	241,26	\$ 12.328,00	\$ 2.974.253,28
3.3	Pañeta Impermeabilizado 1.4 e=0.02m	M2	241,26	\$ 17.400,00	\$ 4.197.924,00
3.4	Suministro e instalación de placa en armadura de acero y aluminio	M2	287,89	\$ 49.174,00	\$ 14.163.450,66
3.5	Impermeabilización placas de cubierta	M2	40,50	\$ 41.101,00	\$ 1.664.590,50
3.6	Impermeabilización viga con arrio tela a estatica	M'	0,61	\$ 12.542,00	\$ 7.650,62
SUBTOTAL					\$ 31.693.123,36

4077
14 NOV. 2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORMAZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

4 PISOS Y ZOCALOS

4.1	Planta de Nivelación Mortero 1:3 e=0,05m	M2	250,00	\$ 22.034,00	\$ 5.706.503,00
4.2	Enchape Ceramica	M2	71,28	\$ 30.424,00	\$ 2.738.862,72
4.3	Piso Ceramica	M2	250,00	\$ 60.623,00	\$ 15.155.750,00
4.4	Zocalos en Ceramica	M.	90,00	\$ 9.119,00	\$ 820.710,00
SUBTOTAL					\$ 24.423.822,72

5 PINTURAS

5.1	Grampias	M2	1.210,00	\$ 8.115,00	\$ 9.819.150,00
5.2	Pintura Vitró tipo 1 (3 manos)	M2	2.465,00	\$ 8.977,00	\$ 22.128.325,00
5.3	Estruco Mate	M2	1.163,00	\$ 6.166,00	\$ 7.109.395,00
SUBTOTAL					\$ 39.056.853,00

7 CARPINTERIA EN MADERA

7.1	Mantenimiento de puertas en madera	Lr.	15,00	\$ 84.749,00	\$ 1.271.235,00
SUBTOTAL					\$ 1.271.235,00

8 OBRAS VARIAS

8.1	Bordillo en concreto para andén de resistencia a la compresion de 2500psi, H=0,20m y	M2	95,00	\$ 4.208,00	\$ 3.914.767,00
8.2	Planta en concreto de 2500 psi para andén de 0,07m de espesor	M3	9,50	\$ 570.007,00	\$ 5.415.365,50
8.3	Relleno con material seleccionado para andén e= 30 cm	M3	19,00	\$ 68.926,00	\$ 1.669.594,00
8.4	Pavimento Parqueteceros	M2	255,45	\$ 101.545,00	\$ 25.939.670,25
8.5	Ornamentacion jardinerias	M2	19,00	\$ 194.310,00	\$ 3.691.890,00
SUBTOTAL					\$ 40.650.980,75

9 OBRAS DE ESTABILIZACION

9.1	Filtro en tubería perforada y grava de 1"	M.	171,00	\$ 72.024,00	\$ 12.316.104,00
9.2	Empedrado para proteccion de taludes	M2	76,50	\$ 70.826,00	\$ 5.410.189,00
9.3	Cuneta en concreto	M.	85,50	\$ 52.865,00	\$ 4.504.567,50
9.4	Suministro y aplicación de Sikadur 32 primer	M2	4,20	\$ 23.531,00	\$ 98.850,20
9.5	Construcción Bordillos	M2	157,50	\$ 35.121,00	\$ 5.531.567,50
9.6	Construcción jardinerias no geomembrana	M	59,50	\$ 64.227,00	\$ 5.748.316,50
9.7	Demolicion paredes	M2	216,40	\$ 6.172,00	\$ 1.347.954,80
9.8	Suministro e instalacion rejas de proteccion	M2	52,60	\$ 120.827,00	\$ 6.355.500,20
9.9	Impermeabilizacion jardinerias	M	76,10	\$ 17.469,00	\$ 1.329.350,50
9.10	Barandas rampas y escaleras	M	32,50	\$ 95.326,00	\$ 3.092.035,00
9.11	Construcción registros 1,2 X 1,2 x 1,5	M	4,00	\$ 859.074,00	\$ 3.435.295,00
9.12	Abuntamiento cubiertas a edifica a muros a intervenir	M2	216,72	\$ 16.182,00	\$ 3.505.963,34
9.13	Cuneta en concreto de 3,000 psi	M	189,00	\$ 66.015,00	\$ 12.476.835,00
SUBTOTAL					\$ 66.168.609,64

TOTAL COSTO DIRECTO	
Administración %	
Utilidad %	
Imprevistos %	
Iva sobre utilidad	
COSTO TOTAL DE OBRA	

22,00%
5,00%
3,00%
19,00%

\$	259.138.935,76
\$	57.010.566,87
\$	12.568.946,79
\$	7.774.168,07
\$	2.461.819,89
\$	339.342.436,38

SH

4077

14 NOV. 2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

OBJETO REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	UNITARIO	IMPARCIAL
1 PRELIMINARES					
1.1	Demolicion pisos	M2	250.36	\$ 7.502,00	\$ 1.875.553,50
1.2	Demolicion viga de acero inferior	M3	0.51	\$ 12.927,60	\$ 6.610,47
1.3	Concreto con pulvora	M3	179.20	\$ 5.912,60	\$ 1.049.517,20
1.4	Demolicion muro	M2	241.75	\$ 5.118,00	\$ 1.238.026,50
1.5	Repleno con material granular compactado	M3	178.29	\$ 44.656,00	\$ 7.943.897,12
1.6	Desmante de cada raso	M2	251.53	\$ 5.959,00	\$ 1.501.455,02
	SUBTOTAL				\$ 13.650.891,69
2 OBRAS REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL					
2.1	Escarban Material Comon	M3	135.24	\$ 23.628,00	\$ 3.196.596,12
2.2	Acero de material a retirar	M3	15.03	\$ 45.484,00	\$ 683.366,00
2.3	Relevo de Material Estanco	M3	328.69	\$ 19.307,00	\$ 6.346.806,00
2.4	Pizarra en E=0.30	M3	2.53	\$ 212.308,00	\$ 537.239,24
2.5	Concreto colado E=0.2 (60% agua + 40% concreto)	M3	1.89	\$ 2.83.208,00	\$ 535.263,12
2.6	Concreto de 3500 psi para zapatas de 0.80x0.80x0.75	M3	17.28	\$ 463.725,00	\$ 7.999.473,60
2.7	Concreto de 3500 psi para pedestales de 0.30x0.30x0.40	M3	3.59	\$ 463.725,00	\$ 1.664.771,75
2.8	Concreto Viga de Ancho Indifer 3.650psi	M3	0.61	\$ 84.693,00	\$ 51.782,73
2.9	Concreto Columnas 3.650psi	M3	0.61	\$ 84.693,00	\$ 51.782,73
2.10	Acero de Refuerzo 60.000 psi	kg	2.245,71	\$ 3.996,00	\$ 8.971.743,76
2.11	Acero de Refuerzo 37.000 psi	kg	877,72	\$ 3.684,00	\$ 3.235.128,24
	SUBTOTAL				\$ 43.023.419,60
3 MASONERIA Y PAVIMENTO					
3.1	Ladra Block #6	M2	241,26	\$ 52.745,00	\$ 12.625.264,70
3.2	Faleta 1.4 x 0.02m	M2	241,26	\$ 12.388,00	\$ 2.981.353,26
3.3	Faleta Impermeable 1.4 x 0.02m	M2	241,26	\$ 17.450,00	\$ 4.207.521,26
3.4	Suministro e Instalación Raso en Runa de Lodo y Serrame	M2	251,93	\$ 40.174,00	\$ 10.122.445,76
3.5	Impermeabilización pasaje de cubierta	M2	49,50	\$ 41.101,00	\$ 2.034.500,00
3.6	Impermeabilización y curado tela asfáltica	M2	0,61	\$ 12.542,00	\$ 7.650,52
	SUBTOTAL				\$ 31.593.123,36
4 PISOS Y ZOCALOS					
4.1	Planta de Nivelación Mayor 1.3 x 0.05m	M2	253,30	\$ 22.834,00	\$ 5.785.263,00
4.2	Esmalte Ceramica	M2	71,28	\$ 34.434,00	\$ 2.453.837,12
4.3	Piso Ceramica	M2	259,69	\$ 60.623,60	\$ 15.715.759,00
4.4	Zocalos en Ceramica	M3	60,00	\$ 9.119,00	\$ 547.140,00
	SUBTOTAL				\$ 24.422.822,72
5 PINTURAS					
5.1	Grampias	M2	1.210,00	\$ 8.115,00	\$ 9.819.150,00
5.2	Pintura Vela tipo 1 (3 manos)	M2	2.865,00	\$ 8.977,00	\$ 25.512.945,00
5.3	Esque W/2	M2	1.150,00	\$ 6.156,00	\$ 7.059.550,00
	SUBTOTAL				\$ 39.066.845,00
6 INSTALACIONES ELECTRICAS					
6.1	Saída para transformador y luces 110V	UN	70,00	\$ 63.411,00	\$ 4.439.770,00
6.2	Saída para instalaciones de Alambres 110V	UN	70,00	\$ 56.762,00	\$ 3.973.340,00
6.3	SUM Y MONTAJE DE TABLERO MD DE 24 CIRCUITOS	UN	4,00	\$ 613.311,00	\$ 2.453.244,00
6.4	SUM Y MONTAJE DE TABLERO MD DE 103 Y 200 A	UN	3,00	\$ 474.776,00	\$ 1.424.328,00
6.5	Malla a tierra desde el cable 60" L=2.4 mts	UN	1,00	\$ 1.007.697,00	\$ 1.007.697,00
6.6	Acero de 3/8" x 1/4" No. 5 (Fierro) 1/11/19 Arg con tubería 1" x 1/2"	UN	30,00	\$ 33.026,00	\$ 990.780,00
6.7	Suministro e Instalación de 4 x 1/2" W	UN	1,00	\$ 1.137.889,00	\$ 1.137.889,00
6.8	Saída para Aire Acondicionado 220 V	UN	27,00	\$ 81.516,00	\$ 2.201.352,00
6.9	Acero de 3/8" x 1/4" No. 2 (Fierro) Arg con tubería 1" x 1/2"	UN	80,00	\$ 50.639,00	\$ 4.051.120,00
6.10	Suministro e instalación de separcos	UN	70,00	\$ 179.452,00	\$ 12.561.640,00
6.11	Fases Regulados	UN	15,00	\$ 76.356,00	\$ 1.145.340,00
6.12	Suministro e Instalación de Tablero General	UN	1,00	\$ 1.245.070,00	\$ 1.245.070,00
6.13	Acero de 3/8" x 1/4" No. 2 (Fierro) Arg con tubería 1" x 1/2"	M3	350,00	\$ 3.2.616,00	\$ 11.415.600,00
6.14	Acero de 3/8" x 1/4" No. 2 (Fierro) Arg con tubería 1" x 1/2"	M3	80,00	\$ 55.763,00	\$ 4.461.040,00
6.15	Cableado estructural de voz y datos para computadores	M3	30,00	\$ 65.659,00	\$ 1.969.770,00
6.16	Instalación Transformador de 37.5 kva monofaseo	UN	1,00	\$ 5.266.673,00	\$ 5.266.673,00
6.17	Logística y puesta en servicio de transformador e instalaciones eléctricas	GR	1,00	\$ 11.700.000,00	\$ 11.700.000,00
	SUBTOTAL				\$ 76.761.658,00

4077
14 NOV. 2010

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

7 CARPINTERIA EN MADERA							
7.1	Mantenimiento de puertas en madera	Un	15.00	\$	84.189,00	\$	1.271.235,00
SUBTOTAL						\$	1.271.235,00
8 OBRAS VARIAS							
8.1	División en concreto para andén de resistencia a la compresión de 1500psi, H=0,20m y	M2	25,00	\$	41.250,00	\$	3.914.760,00
8.2	Pintura en concreto de 2500 psi para andén de 0,30m de espesor	M2	9,56	\$	570.037,00	\$	6.426.282,50
8.3	Refraso con material seleccionado para andén de 10 cm	M3	19,00	\$	68.926,00	\$	1.669.594,00
8.4	Pavimento Parquetado	M2	265,45	\$	101.545,00	\$	25.938.670,25
8.5	Ornamentos arquitectónicos	M2	18,00	\$	194.310,00	\$	3.661.690,00
SUBTOTAL						\$	40.650.960,75
9 OBRAS DE ESTABILIZACION							
9.1	Falso en lámina perforada y grava de 1"	M2	17,00	\$	72.624,00	\$	12.315.104,00
9.2	Empedrado para protección de las aceras	M2	76,50	\$	70.826,00	\$	5.416.184,00
9.3	Cerceta en concreto	M2	85,50	\$	52.685,00	\$	4.554.667,50
9.4	Revestido y aplicación de 8 kg/m ² de primer	M2	4,20	\$	23.531,00	\$	98.330,20
9.5	Construcción Bancos	M2	157,50	\$	35.121,00	\$	5.531.227,50
9.6	Construcción arboleras de geometría	M2	65,00	\$	64.227,00	\$	5.746.316,50
9.7	Sanitización pavimentos	M2	218,40	\$	6.172,00	\$	1.341.664,00
9.8	Sanitización e instalación topos de protección	M2	87,00	\$	120.827,00	\$	6.355.035,20
9.9	Reparación de pavimentos	M2	76,50	\$	17.489,00	\$	1.329.590,50
9.10	Barreras de tránsito y escaleras	M2	22,50	\$	95.325,00	\$	3.998.695,00
9.11	Construcción registros 1,2 X 1,2 x 1,5	Un	4,00	\$	859.074,00	\$	3.436.295,00
9.12	Aparcamiento cubierta acrílica a euros a nitrover	M2	216,72	\$	16.127,00	\$	3.506.963,24
9.13	Cerceta en concreto de 1000 psi	M2	185,00	\$	66.075,00	\$	12.476.835,00
SUBTOTAL						\$	66.163.609,64
TOTAL COSTO DIRECTO						\$	331.267.693,76
Administración %						\$	73.676.830,63
Utilidad %						\$	16.744.626,69
Intereses %						\$	10.046.717,81
Iva sobre utilidad						\$	3.181.465,64
COSTO TOTAL DE OBRA						\$	435.038.234,53

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el Contrato celebrado de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, acorde al resultado de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría guardando con lo expresado en la Propuesta Económica, sin que el valor acumulado de las actas parciales supere el NOVENTA (90%) del valor total del Contrato; Para el último pago, acta de recibo final, la cual no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. **EL CONTRATISTA** deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura; b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN; e) Certificación bancaria. f) Informe de avance (según se determine contractualmente); g) Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual); h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. Para el último pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos record de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación

4077
14 NOV. 2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1269 y 1270 del 16 de julio de 2018, la cual se anexa y hace parte integral del presente Contrato. **SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Durante este plazo estarán vigentes todas las obligaciones contraídas por las partes. Este plazo se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio. **SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **OCTAVA: INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** El Contrato tendrá una interventoría que será ejercida por un interventor contratado para tales efectos. El ejercicio de la interventoría irá más allá de la liquidación del Contrato, puesto que comprenderá también el trámite y revisión pertinente al pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa post-contractual. EL INTERVENTOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita por EL DEPARTAMENTO ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato, lo que conlleva previo a su ejecución la existencia de un Contrato adicional modificatorio al inicialmente suscrito, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. EL INTERVENTOR ejercerá un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del Contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del Contrato; c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA; d) Requerir a EL CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la OFICINA ASESORA JURÍDICA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; f) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; g) Proyectar y tramitar el acta final del Contrato; h) Revisar y aprobar la cuenta que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en el Contrato; i) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen; j) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del Acta de Inicio, el Acta de Recibo a Satisfacción, el Acta de Liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con la Ley 80 de 1993, EL INTERVENTOR será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual, acogiéndose en todo a la Ley 1474 de 2012, y demás normas que regulen la materia. **NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto de este Contrato con persona natural o jurídica, sin autorización previa escrita de EL DEPARTAMENTO. En todo caso, la revisión de la solicitud de cesión y subcontrato, implica examinar las condiciones del eventual CONTRATISTA y su capacidad para la ejecución del Contrato que se cede, las cuales no serán inferiores a las de EL CONTRATISTA inicial. **DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 10.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a presentar una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: a) Cumplimiento del Contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso hasta la liquidación del Contrato; b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato por el término de vigencia del mismo y tres (03) años más; c) Estabilidad y calidad de las obras, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **10.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA se compromete a presentar una vez suscrito el Contrato, un seguro de responsabilidad civil extracontractual que deberá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que se presente en la ejecución del Contrato y después de esta, por una suma equivalente a Doscientos (200) SMMLV, el amparo deberá ser otorgado en la modalidad de ocurrencia y deberá de contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos (i) cobertura de perjuicios por daño emergentes y lucro cesante; (ii) cobertura de perjuicios extrapatrimoniales; (iii) cobertura de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas; (iv) cobertura de amparo patronal; (v) cobertura de vehículos propios y no propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.9 del Decreto 1082 de 2015; con una vigencia por el término de duración del contrato. Término de presentación: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato, y requerirá aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. **10.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.** EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por el y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco años (05) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato por causas imputables al Contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008, EL DEPARTAMENTO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base hasta un uno por ciento (01%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por quince (15) días, esta sanción se impondrá conforma a la ley, bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación de EL DEPARTAMENTO y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 o norma vigente. b) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA pagará a

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

EL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL DEPARTAMENTO**. No obstante, **EL DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a **EL CONTRATISTA**. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: **EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el Contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: **EL DEPARTAMENTO**, por entenderse incorporadas al Contrato de obra pública las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten las circunstancias especiales y los motivos graves para el interés público, dará aplicación a lo preceptuado en los artículos 15, 16 y 17 de la mencionada Ley.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por **EL INTERVENTOR** y **EL CONTRATISTA**. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberá **EL CONTRATISTA** solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente Contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.

DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **EL DEPARTAMENTO**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtida con la firma del presente Contrato que él no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley, jurisprudencia, y demás vigentes que regulen esta materia. En caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO DEL CONTRATO: Para todos los efectos del presente Contrato, se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., como su domicilio.

DÉCIMA OCTAVA: MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente Contrato es en pesos colombianos.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS: Queda entendido que todos los derechos e impuestos, gravámenes, y/o tasas que deban pagarse por razón o con ocasión del presente Contrato serán a cargo del Contratista, y demás gastos que se originen con ocasión del Contrato.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (04) días.

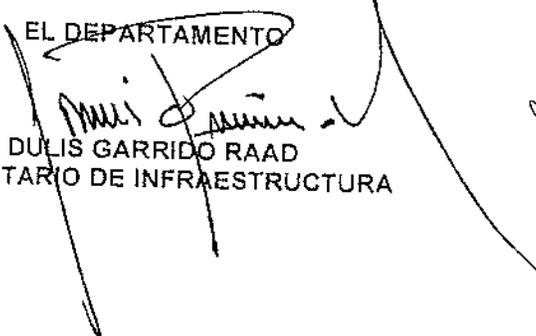
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-

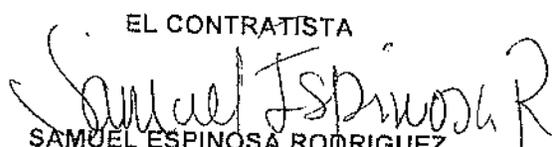
OBJETO: "REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AFECTADA EN LOS CENTROS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE ARJONA Y CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. EL DEPARTAMENTO convocará a EL CONTRATISTA para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la estabilidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del Contrato, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012. **VIGÉSIMA SEGUNDA:**

NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 843 de 2002, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y complementarias. Así mismo queda sometido a la Ley y a la Jurisdicción de los Tribunales Colombianos.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la publicación en el SECOP por parte de EL DEPARTAMENTO, la aprobación de la garantía por parte de EL DEPARTAMENTO, a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, y la suscripción del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL SOCIAL:** Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente Contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante EL DEPARTAMENTO para buscar la forma más apropiada para ejecutar la obra y que se cumpla con la finalidad de la misma. En constancia de lo anterior, se firma por las partes, a los

EL DEPARTAMENTO

DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

EL CONTRATISTA

SAMUEL ESPINOSA RODRIGUEZ
CONSORCIO CENTROS DE CONVIVENCIA